



Resolución Administrativa

Lima,

27 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente que contiene el Informe N° 354-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, de la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; y;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose emitido la Resolución Administrativa N° 1520-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de diciembre de 2024, que resuelve Contratar con eficacia anticipada desde el 27 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución acotada, de acuerdo al Informe N° 354 -2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, se ha percibido error material en "se resuelve", ítem 22 en el Nombre consignado;

Que, el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "Los errores materiales y aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, cabe precisar, además que, la potestad de rectificación de errores es un mecanismo de corrección que se ejerce sobre actos validos que se fundamentan en la necesidad de adecuación entre la voluntad de la administración y su manifestación externa; es decir en la necesidad de traducir al exterior el auténtico contenido de la declaración originaria;

Que, en esa línea, mediante informe de visto la Oficina de Gestión Recursos Humanos, cotejo los datos de la Resolución Administrativa N° 1520-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de diciembre de 2024, se advierte que en el artículo 1° de la parte resolutive, que se ha incurrido en error material en el ítem 22 correspondiente al nombre consignado;

Con la visación de la Unidad Funcional de gestión del Empleo la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas Lima Centro;

De conformidad con lo previsto en Artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

En uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades y atribuciones sobre acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Rectificar el error material incurrido en el numeral 22 consignados en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Administrativa N° 1520-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de diciembre de 2024, en el siguiente extremo:

Dice:

Artículo 1.- CONTRATAR con eficacia anticipada desde el 27 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme se detalla a continuación:

N°	AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
22	000807	CAROLINA JANNET BORJA CABEZAS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA

Debe Decir:

ARTICULO 1°.- CONTRATAR con eficacia anticipada desde el 27 de diciembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, bajo el régimen de Decreto Legislativo N° 276 en la Unidad Ejecutora 143: Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, conforme se detalla a continuación:

N°	AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL	ESTABLECIMIENTO DE SALUD
22	000807	CAROLINA JANNETT BORJA CABEZAS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	STF	C.S. TODOS LOS SANTOS SAN BORJA

ARTÍCULO 2°. – Mantener subsistentes los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 1520-2024-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 31 de diciembre de 2024.

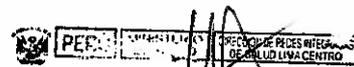
ARTÍCULO 3°. – Disponer la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese y Comuníquese.

WTR/HMM/mics

Distribución:

- ✓ D.A
- ✓ OGRRHH
- ✓ UFGE
- ✓ UFC
- ✓ Legajo
- ✓ UFPPRH
- ✓ interesados
- ✓ Archivo


Abog. **WILLIAM RIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL, Reg. N° 99300

